

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14372.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 025-A-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 10010 se aprobó la norma reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa", junto con el Plan Maestro Urbano Ambiental de la misma, otorgándose a la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado – (CORDINEU S.E.), facultades de coordinación urbanística general, incluyendo aspectos relativos al equipamiento arquitectónico, ambiental, de planeamiento y ejecución del Plan Maestro, conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 8976.

Que CORDINEU S.E. tiene como principal objetivo propender a la integración de la ribera de los Ríos Limay y Neuquén, en su confluencia, posibilitando la generación de un polo autosustentable, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar.

Que la Corporación constituye la Unidad Interjurisdiccional Promotora y Ejecutora de Obras y Servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad, como así también promover e impulsar nuevos proyectos que favorezcan el crecimiento de la ciudad.

Que para ello fue confeccionado el "Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132", denominado "Plan Maestro", que prevé para la zona de gestión un desarrollo integral mediante un cronograma de obras que constituyen sin dudas un hito significativo en la planificación urbana en nuestra Ciudad Capital.

Que, en ese sentido y en el marco de las delimitaciones territoriales establecidas en el Plan Maestro, en el Capítulo III de la Ordenanza N° 10010 se procede a denominar Isla 132 al sector identificado como Distrito 132, dividiéndolas en zonas enumeradas desde el 1 al 7, según la localización y uso predominante.

Que la zona 132-1 se destinó a la localización de la actividad administrativa, asignándole a CORDINEU S.E. específicamente la zona 132.1a para establecer allí su sede con áreas libres para el desarrollo de actividades, de esparcimiento y culturales, conforme lo normado en el Artículo 69º) de la Ordenanza N° 10010.

Que, a través de la Ordenanza N° 12425, se autorizó la aceptación de cesión de superficies para dominio público y privado municipal de CORDINEU S.E., autorizando a través de su Artículo 2º) a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble la reserva fiscal que se designe como Lote RF1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, lote que conforme al Anexo I de la Ordenanza N° 10010 se asigna a CORDINEU S.E.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia surge que sobre el lote en cuestión, CORDINEU S.E., ha construido el inmueble destinado a ser sede administrativa, conforme le fuera asignado en la norma ya citada.

Que, atento a lo expuesto, resulta procedente desafectar como reserva fiscal e inscribir el uso privado municipal del Lote RF1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, a favor de la Corporación para el desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por mayoría por 12 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 5 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del uso de Reserva Fiscal e inscribese en el Dominio Privado Municipal el Lote RF1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, con una superficie total de 11.132,99m<sup>2</sup> (once mil ciento treinta y dos con noventa y nueve metros cuadrados) que mide partiendo por su lado Oeste desde el vértice 1 y en sentido horario, en línea quebrada 25,67m (veinticinco con sesenta y siete metros), 4,42m (cuatro con cuarenta y dos metros) y 118,99m (ciento dieciocho con noventa y nueve metros) por su lado Sur 15,95m (quince con noventa y cinco metros); por su lado Este en línea curva de 13,55m (trece con cincuenta y cinco metros), 7,20m (siete con dos metros), 14,02m (catorce con cero dos metros), 47,55m (cuarenta y siete con cincuenta y cinco metros), 67,69m (sesenta y siete con sesenta y nueve metros), 7,82m (siete con ochenta y dos metros), 6,73m (seis con setenta y tres metros) y 1,99m (uno con noventa y nueve metros); por su lado Norte 19m (diecinueve metros), 3,77m (tres con setenta y siete metros) y 9,65m (nueve con sesenta y cinco metros); por su lado Oeste 77,24m (setenta y siete con veinticuatro metros); hasta el punto de partida, linda por su lado Oeste con calle sin abrir a ceder, con el Lote 1 de la Manzana A con Espacio Verde 2, por su lado Sur con Espacio Verde 2 y por su lado Oeste con calle de tierra a ceder, conforme surge de Plano de mensura particular y Fraccionamiento de la Fracción Centro Norte Isla 132, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-4183/06.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la inscripción a favor de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado - CORDINEU S.E. del lote individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-4840-0000, con una superficie total de 11.132,99m<sup>2</sup> (once mil ciento treinta y dos con noventa y nueve metros cuadrados).-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° 025-A-2021).-

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14372	/2022
Promulgada por Decreto N°	0420	/2022
Expte. N°	025-A-2021	
Obs.:		